

BUIN, 25 FEB. 2022

DECRETO TC N° 55 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N° 312 de fecha 30 de Diciembre de 2021, se aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en dos Sectores de la Comuna de Buin".

2.- Que por Decreto TC N° 15 de fecha 15 de Enero de 2022, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones, realizadas por la Licitación Pública denominada "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en dos sectores de la Comuna de Buin", ID 2723-62-LE21

3.- El Memorandum N° 137 de fecha 18 de Febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, informa sobre adjudicación de Licitación Pública denominada "Construcción de Arranque y unión domiciliaria en dos Sectores de la Comuna de Buin" y solicita al Sr. Alcalde autorización para adjudicar al oferente Constructora Siroz Ltda.

4.- El informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública "Construcción de Arranque y unión domiciliaria en dos Sectores de la Comuna de Buin", de fecha 15 de Febrero de 2022, con detalle de oferta presentada por Constructora Siroz Ltda.

5.- Que, a la licitación se presentó la siguiente oferta;

➤ **OFERTA A:** Constructora Siroz Ltda. Rut:

6.- Que, al momento de la apertura no se efectuaron observaciones.

7.- Que, con fecha 15 de febrero de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, oferta presentada por el oferente e informe técnico por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación y de este análisis se desprende lo siguiente:

OFERTA A: Constructora Siroz Ltda, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

8.- Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la Licitación Pública "Construcción de arranque y unión domiciliaria en dos sectores de la comuna de Buin", ID 2723-62-LE21 al oferente Constructora Siroz Ltda, Rut: con los siguientes antecedentes:

Proyecto/Sector	Plazo de ejecución	Monto, IVA incluido
Construcción de arranque y unión domiciliaria, sede social Las Palmas, comuna de Buin	58 días corridos contados desde el día de la suscripción de del Acta de entrega de terreno.	\$ 9.360.391
Construcción de arranque domiciliario, Santa Teresa N° 028, localidad de Viluco, comuna de Buin	58 días corridos contados desde el día de la suscripción de del Acta de entrega de terreno.	\$ 4.440.188
TOTAL		\$ 13.800.579

	Contratación Pública. En caso que el documento permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta No Deberá contener cláusulas de "Arbitraje" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "Construcción de arranque domiciliario, Santa Teresa N° 028, localidad de Viluco, Comuna de Buin" y agregar el ID Licitación y del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública. En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de póliza de Seguros, esta No deberá contener cláusulas de "Arbitraje" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Estas garantías se enviarán a resguardo a la Tesorería Municipal
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato, siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al adjudicatario, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En el caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

5.- La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Buin, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (ITO), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio, en caso que no se nombre corresponde que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad.

6.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente Decreto de Adjudicación.

7.- La Dirección de Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguiente a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

8.- Impútese el gasto al ítem presupuestario, según siguiente detalle

Descripción	Item Presupuestario
Construcción de arranque y unión domiciliaria, sede Social Las Palmas, Comuna de Buin	215.31.02.004.012.008
Construcción de arranque domiciliario, Santa Teresa N° 028, Localidad de Viluco, Comuna de Buin	215.31.02.004.012.007

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.





GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. apg

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DOM.
- SECPLA
- JURIDICA
- Archivo SECMU.

E:\MIS DOCUMENTOS ALCALDE MIGUEL ARAYA\ADJUDICACIONES\Construcción de arranque y unión domiciliaria en dos sectores de la Comuna de Buin.doc